



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001-475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 629 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 27 de noviembre del 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, como lo señala en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 numeral 28 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone como una de las atribuciones del Alcalde: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de carrera";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2014-A/MPJB, se designó ala Abog. Carmen Rosa Paniagua Vega, como Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; y, de conformidad con el dispositivo legal antes referido y por convenir al servicio, se ha dispuesto la culminación del vínculo laboral de la citada servidora;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA al 30 de noviembre del presente año, la designación de la **Abog. Carmen Rosa Paniagua Vega**, como **Procuradora Pública Municipal** de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Abog. Carmen Rosa Paniagua Vega**, a fin de que tome conocimiento y efectúe la entrega de cargo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

